

LA MODERNA ENSEÑANZA DEL DERECHO; SU APLICACIÓN EN MÉXICO

José Fernando García Villanueva⁶¹

Sumario. Palabras Clave. Resumen. Introducción. La moderna enseñanza del Derecho; su aplicación en México. I.- Parte introductoria. II. La Educación: Su Realidad y Utopía. III.- Paradigmas de intervención en la educación y la enseñanza. IV. La Enseñanza del Derecho. V. Nueva Fórmula de Enseñanza, por Competencias. Conclusiones. Bibliografía.

Palabras Clave.-. Nuevas Tecnologías, Enseñanza del Derecho, Aprendizaje del Derecho, Sistemas de Enseñanza On-Line, Estudios a Distancia.

Resumen

El contenido de mi artículo, se ubica en la estructura, formación, ideología y enseñanza que debe tener el nuevo estudioso del Derecho, enfrentando los cambios actuales que el mundo moderno nos presenta. Sin olvidar nunca, los compromisos sociales que se tienen adquiridos con nuestras sociedades de las cuales venimos. Observando con ética y honestidad el actuar del profesional del Derecho.

Me preocupa la forma de transmisión de los conocimientos al alumno, la forma actual debe ser a través, de la práctica y del uso y manejo de las nuevas tecnologías que son aplicables al Derecho para su enseñanza, y principalmente en México, como aplicar estas nuevas formas de enseñanza.

Existen de mi parte el interés por saber si las nuevas técnicas de aprendizaje que se dan a conocer y sobre todo a aplicar en la enseñanza del derecho son lo suficientemente adecuados para enfrentar una sociedad muy volátil, en diversos terrenos sociales.

Hoy más que nunca la sociedad actual es presa de una enorme influencia del capitalismo, neoliberalismo, macro desarrollo empresarial, y con la expansión de las

⁶¹ Especialista en Derecho Ambiental y Financiero.

empresas multiregionales que promueven una sociedad de consumo cada día más inconsciente, con los problemas sociales que a diario se palpan en nuestro mundo.

Esta forma de vivir y consumir por la sociedad es cada día más marcado en el contexto nacional e internacional. Hoy en día la forma de aprendizaje que se obtiene de las Universidades es fundamental para la aplicación de esas ciencias y tecnologías. Y por supuesto la forma de entender y comprender al Derecho es fundamental para los logros y cambios que se presenten en nuestra sociedad actual, respetando y comprendiendo los fines originales del derecho, como ciencia que nos sirve para llevar una mejor forma de convivencia dentro de las estructuras económicas y formas de producción actuales.

Introducción

Nuestro país se ha caracterizado lamentablemente, a lo largo del tiempo, por una falta importante de educación y enseñanza en sus generaciones de alumnos egresados de las diversas carreras y de distintas Universidades del país, ya sean estas Públicas o Privadas.

El nivel de educación con el que cuentan nuestros egresados de nivel Universitarios, aún continua siendo muy bajo, falta mucho aún por aprender y sobre todo comprometerse el Estado a mejorar los niveles de estudio de todo el sistema educativo del país.

En lo particular los egresados de la carrera de Derecho de las distintas Universidades del país, requieren mayor dedicación al estudio, hoy por hoy el joven egresado del nivel Universitario, cuenta con muchas deficiencias educativas y de preparación.

La enseñanza del Derecho en las últimas décadas en el país ha sido siguiendo sistemas tradicionales de enseñanza, los cuales vienen siendo aplicados desde las antiguas Escuelas de Jurisprudencia del país. No es que este mal, pero si es importante modificar la forma de transmisión de conocimientos al estudiante.

Actualmente los nuevos estudiantes son parte integrante de un mundo tecnológico, en el que los cambios son cada vez más rápidos y poco humanos, pues la mayor parte es a través de la computadora como ellos realizan sus estudios, trabajos e investigaciones

Por ello, intitulo a este trabajo, como “La Moderna Enseñanza del Derecho; su aplicación en México”, considero, que los tiempos han cambiado rápidamente para las cuestiones del aprendizaje del Derecho, y no estamos del todo preparados para ello, ya

veremos a lo largo del trabajo, como distintos paradigmas, han tenido influencia en la forma de aprender esta ciencia y las formas como se aprendió en tiempos pasados.

Hoy, es muy importante darnos cuenta, que el aprendizaje debe de ser distinto, el estudiante debe involucrarse desde los primeros semestre de su carrera con la practica real, para ir conociendo las actividades a las que se enfrentará en un futuro inmediato, y como tendrá que estar preparado, para enfrentar un nuevo mundo basado principalmente en la tecnología. Actualmente hasta la consulta de una ley, se puede realizar inmediatamente a través de internet y el alumno tiene miles de posibilidades de consultar, libros, obras, bibliotecas, artículos, Jurisprudencia y todos tipo de leyes y ordenamientos legales, que le sirvan de una forma más expedita.

Los programas de estudio tienen que ser hoy reformados para llevar al estudiante a estas nuevas formas de estudiar el Derecho. Se han aperturado nuevas ramas de esta ciencia, que poco ha conocido el estudiante y que la mayoría de las veces empieza a tocar vía internet.

La idea central de esta ponencia es darnos cuenta que es muy urgente reformar nuestros programas de estudio y ajustarlos a las nuevas condiciones que nos presenta el actual mundo, con sus necesidades y carencias, pero al fin de cuentas, es el espacio en el que nos desarrollamos y vivimos, es el lugar donde día con día siguen existiendo muchos problemas entre los humano y que son regulados por el Derecho, para encontrar mejores formas de convivencia en nuestro entorno y sobre todo buscando la aplicación de la justicia y la aplicación del derecho para quien lo requiera en una forma adecuada.

Su aplicación en México, de estas nuevas formas de estudiar al Derecho son muy urgentes, ya veremos dentro de esta ponencia que se han presentado nuevas estructuras de aprendizaje, como lo es hoy las Competencias, situación que ya trataremos en la investigación.

Propongo al final del trabajo algunas reformas por realizar, para poder ajustarnos mejor a las formas que se proponen a través de las competencias, pues lo más importante por entender, es que el tipo de enseñanza que se quiera aplicar al estudiante de Derecho, debe ser en un binomio, estudiante-profesor, ambos conociendo las estructuras de la nueva forma de transmitir el Derecho. Porque si no es entendible desde un principio los cambios que se propones en las estructuras esto serán ineficientes, pues primerio tiene que existir el

conocimiento de las partes sobre qué, y como se va a estudiar y aprender y sobre todo, como se van a transmitir los conocimientos a los estudiantes.

Me parece que es muy importante el hablar de cambios estructurales en las formas de aprender el Derecho para formar nuevos abogados.

La moderna enseñanza del Derecho; su aplicación en México.

I.- Parte introductoria.

Actualmente en nuestra sociedad moderna nos encontramos con los enormes paradigmas de lo que implica la enseñanza en lo general en las nuevas generaciones de estudiantes, el principal objetivo de esta investigación consiste en darnos cuenta de las necesidades que actualmente se requieren en nuestras universidades para la enseñanza del derecho como ciencia generadora de normas y orden para la vida conjunta en sociedad.

“Recordemos que se entiende por derecho, todo conjunto de normas eficaz para regular la conducta de los hombres, siendo su clasificación más importante la del derecho positivo y del derecho natural.”⁶²

También debemos recordar que el derecho es el conjunto de normas impero atributivas, que confieren derechos y obligaciones a los sujetos de una sociedad.

Desde el punto de vista del derecho positivo es “el conjunto de normas que efectivamente se están observando, aunque estas hayan dejado de estar vigentes o todavía no hubieran sido elevadas a tal categoría.”⁶³

Existe una gran confusión entre lo que podemos considerar la enseñanza del derecho tradicional, el cual lo hemos estudiado desde la antigüedad en el derecho romano y los nuevos conceptos y desarrollos que se han aperturado en tantas nuevas ramas del derecho, creadas por las inminentes necesidades del hombre en la sociedad.

Actualmente la gran variedad de tecnología con la que nos encontramos nos invita a reflexionar en una forma distinta para la enseñanza del derecho, ante tantos sistemas tecnológicos como el internet, redes sociales, sistemas de enseñanza on-line, estudios a distancia, y sobre todo tener al acercamiento con tantas fuentes de información en cualquier parte del mundo y en cualquier biblioteca y universidad, nos permiten considerar la

⁶² De Pina, Rafael; “Diccionario de Derecho”; Editorial Porrúa; Quinta Edición; México 1980; Pág. 141

⁶³ Soto Álvarez, Clemente; “Introducción al Estudio del Derecho”; Editorial Limusa S.A.; Segunda Edición; México 1981; Pág.24

posibilidad de que la enseñanza del derecho actualmente sea en condiciones muy diferentes a lo que tradicionalmente veníamos enseñando y aprendiendo.

Probablemente este tipo de nuevas ideas en la enseñanza del derecho generen malestar, inconformidad, enojo o tal vez habrá autores que consideren una falta de irreverencia enseñar el derecho mediante nuevos sistemas tecnológicos, sobre todo lo que implica la parte doctrinaria del derecho tradicional.

Para comprender un poco más estas nuevas fórmulas de enseñanza del derecho, considero que es necesario analizar brevemente lo que ha sido el conocimiento científico de la educación en sus principales aspectos a lo largo de la evolución de la enseñanza en el mundo.

II. La Educación: Su Realidad y Utopía

La educación es una realidad compleja sobre la que hablamos con mucha frecuencia y que a todos, en mayor o menor grado nos preocupa e interesa. Como comente anteriormente muy frecuentemente da lugar a controversias, pues las perspectivas que se adoptan son difícilmente conciliables. Lo que es cierto en nuestro mundo, es que siempre que se quiere dar solución a los grandes problemas que se presentan en nuestra sociedad se recurre a la educación.

“Autores como Robert Gagné, nos señalan que el marco teórico de la planificación de la enseñanza, debe de atender particularmente a las condiciones en que se da el aprendizaje. Por lo que hace a quien aprende, las condiciones son tanto externas como internas y dependen a su vez de lo que se esté aprendiendo.

¿Cómo pueden usarse estas ideas fundamentales para planificar la enseñanza?

Para ello, este autor nos señala los pasos racionales que sigue para establecer el proceso de enseñanza, el cual se puede delinear brevemente en lo siguiente: el educando adquiere diversas capacidades; obtiene objetivos conductuales u objetivos de ejecución; al identificar estos objetivos pueden clasificarse las capacidades en categorías fáciles de manejar, o sea se crean las condiciones internas y externas para producir la mayor eficiencia de aprendizaje; por otra parte se permite planificar programas de enseñanza; ya diseñado el curso se ven los objetivos de ejecución y un medio para evaluarlos; posteriormente se realiza un procedimiento de evaluación y se concluye con el aprendizaje

de la enseñanza individualizada, que abarca un conjunto de procedimientos que garantizan el desarrollo óptimo del estudiante.”⁶⁴

Viendo el contenido de todo lo que encierra el concepto de enseñanza del derecho, veamos lo otros autores que manifiestan al respecto:

Partiendo desde su definición, podemos encontrar una gran cantidad de autores y pedagogos que nos hablan en muchas ocasiones con sentidos opuestos de lo que entienden ellos como educación, algunos de los sentidos que con frecuencia se dan al término son:

1. “Proceso encaminado al desarrollo integral de las personas
2. Acción comunicativa dirigida a informar y a adquirir destrezas
3. Trasmisión de la cultura orientada a la socialización de niños y jóvenes
4. Instrucción a través de la acción del docente

Esta enumeración puede dar idea de la dificultad que representa de acotar el significado.”⁶⁵

Otros autores manejan numerosas definiciones sobre la palabra educación, y destacan conceptos que con mayor o menor frecuencia son atribuibles a la educación, como lo son: - Perfeccionamiento; - Intencionalidad; - Referencia a las facultades humanas; - Influencia, - Fin, - Autorrealización; - Socialización y – Comunicación.

“De acuerdo con el diccionario etimológico, la palabra educar procede del latín educare emparentado con duchero=conducir y con educare que significa sacar afuera y también criar.”⁶⁶

La naturaleza de la educación es esencialmente práctica encaminada a la optimización personal. La educación como actividad práctica culmina en el perfeccionamiento del ser humano, no queda subsumida por completo en el saber especulativo.

Para comprender y organizar el proceso educativo se pueden diferenciar varias clases de acciones educativas, aunque todas ellas confluyan en el educando. En el ámbito pedagógico la costumbre distingue tres tipos de educación, que son:

⁶⁴ Gagné M., Robert “la Planificación de la enseñanza: sus principios”; Editorial Trillas S.A.; Décima primera Edición; México, 1992; Págs., 24 y 25.

⁶⁵ Martínez-Otero, Valentín; “Teoría y Práctica de la Educación”; Editorial CCS; Segunda Edición; Madrid, España 2004; Pág. 21.

⁶⁶ Martínez-Otero, Valentín; “Teoría y Práctica de la Educación”; Op. Cit. Pág. 22

1. “Educación Formal. Es intencional, sistemática y estructurada. Permite la obtención de títulos oficiales es legal e institucional.
2. Educación No Formal. Es sistemática e intencional, pero carece de reconocimiento oficial. Aquí podemos incluir la enseñanza que se recibe en conferencias, cursillos, etc. Que están fuera del sistema educativo.
3. Educación Informal. Comprende todas las influencias educativas que no corresponden a la educación formal y no formal. Suele carecer de organización, sistematización e intencionalidad. No se acompaña de reconocimiento oficial. Aquí se incluye la educación que brindan los medios de comunicación y los contactos sociales.”⁶⁷

Esta división de la educación es útil desde el punto de vista descriptivo, pero en la práctica es difícil establecer las fronteras que separan estos tipos de educación.

Debemos tomar en cuenta que en mundo actual y al impacto de la revolución científico-tecnológica, los problemas de la educación se vuelven a replantear constantemente.

La educación situada en el contexto histórico, al interior de los sistemas docentes, nos es fácil detectar una tendencia pedagógica que viene desde la antigüedad que confirma el desarrollo dependiente de la labor educativa de la sociedad.

Esto es anteriormente la relación del papel del educador, se reducía a reproducir conocimientos, comunicar vivencias y arquetipos que entrega al alumno como verdades eternas o juicios verdaderos.

Así, el conocimiento significa que ciertos conceptos son verdaderos, que se les considera como tales y que hay pruebas que justifican la creencia de esa verdad.

Desde ese punto de vista la educación es vista como un sector estratégico en el mantenimiento o superación de un sistema económico-social. Por lo tanto, se hace necesario fijar los límites y autonomías que mirados bajo los intereses y valores de los beneficiarios del sistema social, deben encausar la tarea educativa.

En la educación y sobre todo la enseñanza surge el problema de definir los contenidos informáticos, conocimientos, valores y aptitudes que deben suministrarse en la escuela y que sean útiles y eficaces al orden establecido. Se trata de instrumentalizar a nivel

⁶⁷ Ídem. Pág. 23

de cada grado formativo del joven, la ideología dominante; internalizar sus modelos de vida, crear las aspiraciones necesarias y entregar expectativas a ese mundo social.

“El educador brasileño Paulo Freire, desde mi punto de vista es uno de los más destacados autores que nos hablan sobre la educación tradicional, quien nos dice que los educandos (alumnos) son transformados por el educador en “vasijas”, en recipientes que deben ser llenados por el educador. Cuanto más se vayan llenando los recipientes (alumnos) con sus depósitos, mejor educados serán. Cuanto más se dejen llenar, dócilmente, mejores educandos serán. De este modo agrega Freire, la educación se transforma en un acto de depositar, en el cual los educandos son los depositarios y el educador es quien deposita.”⁶⁸

Desde este punto de vista Freire señala algunas de las características que perfilan la educación tradicional y entre estas, señala:

1. “El educador es siempre quien educa; el educando el que es educado.
2. El educador es quien sabe; los educandos son quienes no saben.
3. El educador es quien piensa; el sujeto del proceso; los educandos son los pensadores.
4. El educador es quien habla; los educandos quienes escuchan dócilmente.
5. El educador es el sujeto del proceso; los educandos, meros objetos.”⁶⁹

Con lo que respecta a nuevos fundamentos de la educación, hay que pensar en forma diferente en los distintos elementos que intervienen y dan sentido al binomio educación-enseñanza, desde este punto de vista nuevas formas de ver la educación nos comentan lo siguiente:

- Educando.- es el sujeto que se está formando para llegar a ser plenamente humano. La educación es posible porque la persona no está determinada, sino que se realiza a merced de la relación interhumana. El educando puede transformarse gracias a la acción educativa. Es así como personas con evidentes limitaciones alcanzan metas elevadas por medio de una buena educación.
- Educador.- es la persona que ejerce la labor educativa, ya sea por profesión o ya sea por deber moral o social. En el primer caso debemos incluir a los maestros y

⁶⁸ Witker V., Jorge; “Metodología de la enseñanza del derecho”; Universidad Autónoma del Estado de México; Tercera Edición; Toluca, Méx; 1982; Pág. 29

⁶⁹ Ídem. Pág. 30

profesores y en el segundo a los padres o tutores. Sea como fuere, educador es quien influye en otra persona con la intención de que mejore.

La educación como preparación para el presente y el futuro tiene varios aspectos fundamentales para el desarrollo del educando.

- La educación como proceso de socialización.- desde esta perspectiva, educar equivale a preparar al educando para la vida social.
- La educación como proceso de desarrollo humano.- ha de organizar y aplicar os factores socioculturales al perfeccionamiento personal.
- La educación como perfeccionamiento intencional.- se refiere a un perfeccionamiento distinto del natural, el cual es fruto del conocimiento, la inteligencia y la voluntad.
- La educación es actividad humana.- en la que están involucrados el educando y el educador en una relación dinámica que los une.
- El conocimiento de la educación es científico.- reúne propiedades como objetividad, conocimiento científico accesible y verificable, sistema unitario, aplicación de técnicas adecuadas y reconocimiento por sus resultados.

La educación ha de ser necesariamente integral por fundamentarse en la condición unitaria de la persona.

Al analizar estos aspectos de la educación tradicional, vamos viendo los grandes cambios que en esta materia se presentan en las nuevas formas de enseñanza, en nuestros tiempos se están produciendo cambios significativos en la sociedad que también afectan a la educación, con lo que algunas teorías y prácticas tradicionales quedan obsoletas. Ante los desafíos de los nuevos tiempos se citan nuevos objetivos en los procesos educativos, como:

- “Seleccionar adecuadamente la gran cantidad de información que se recibe.
- Utilizar de modo apropiado las nuevas tecnologías audiovisuales e informáticas.
- Promover la interculturalidad en contextos cada vez más heterogéneos.
- Fomentar la comunicación, la participación y la convivencia.
- Prestar más atención a las dimensiones afectivas y morales del educando.
- Enfatizar la trascendencia de la educación vocacional en un entorno social laboral cambiante.

- Valorar y desarrollar la creatividad.
- Favorecer el enriquecimiento cognitivo y el auto aprendizaje.
- Aprovechar y coordinar las posibilidades educativas de las diversas instituciones: familia, escuela, medios de comunicación, empresas, etc.

Estas son algunas de las metas educativas del siglo XXI que exigen de los educadores un optimismo pedagógico saludable.”⁷⁰

Como vemos las condiciones han cambiado mucho en las últimas décadas, hoy la forma de enseñanza es nuevamente cambiante, las teorías y las nuevas formas de enseñanza nos llevan a sistemas totalmente distintos a lo que hemos venido manejando en la educación y en la enseñanza en los últimos años, estos cambios los analizaremos un poco más adelante, vale decir que estamos frente al nuevo concepto de las “competencias”, el cual comentaremos un poco más adelante de esta investigación.

III.- Paradigmas de intervención en la educación y la enseñanza.

Cuando hablamos de paradigmas de la educación, debemos darnos cuenta que la propia ciencia del derecho en muchas ocasiones llega a ser una especie de obstáculo para el desarrollo del propio derecho, ya que debemos recordar que la enseñanza del derecho se centra en la legislación codificada, y concede escasa dedicación a la legislación moderna con sentido social.

“Estas razones en la práctica muchas veces llevan al juzgador a emitir resoluciones en las cuales aunque parezca contradictorio no se imparte justicia, sino que se ajusta a los preceptos doctrinales y legislativos que codifican al derecho, por tal motivo insisto el derecho en muchas ocasiones se nos presenta como un obstáculo al cambio social.

El legislador impone sus preceptos a futuro, para que ellos sean cumplidos de modo permanente. Señala en ellos supuestos y consecuencias normativas generalmente muy detalladas. Todo esto tiene explicaciones históricas, ideológicas y teológicas, que en ocasiones son contrarias al propio derecho.”⁷¹

⁷⁰ Martínez-Otero, Valentín; “Teoría y Práctica de la Educación”; Op. Cit. Pág. 32

⁷¹ Novoa Monreal, Eduardo; “El Derecho como Obstáculo al Cambio Social”; Ed. Siglo XXI Editores S.A. de C.V.; Décima Edición; México 1990; Pág. 33

Varios autores de la década de los setentas manejaban la idea varios paradigmas en la enseñanza y en la educación, se desarrollaban diversas ideas, viendo a la ciencia de la educación como pluriparadigmática, ya sea por la intervención de tantas ideas es este campo, a continuación veremos algunas características de los diversos paradigmas de práctica educativa y de enseñanza.

Así como estamos analizando estos conceptos del derecho, también podemos ver los niveles en el estudio de esta propia ciencia y podemos contemplar que el derecho en su sistematización del conocimiento, “considera cuatro niveles de estudio, entre otros.

- El científico - El técnico - El legislativo y - El filosófico.

El nivel científico; sigue la fórmula probada para resolver un problema; el nivel técnico de conocimientos del derecho es eminentemente descriptivo y práctico y busca la solución inmediata de los problemas que se le plantean.

El nivel legislativo, está apegado de fondo y forma completamente a las leyes que se van a aplicar al caso concreto.

El nivel filosófico se puede fraccionar en dos subniveles, uno ético y el otro epistemológico. En el primero se analizan las consecuencias personales y sociales de la actividad profesional. Y en el segundo se ubica el estudio crítico del proceso de conocimientos; así como la validez de la hipótesis y las fórmulas en la solución de los problemas.”⁷²

Pasemos ahora a analizar diversos paradigmas que se han presentado en la historia de la enseñanza en nuestra sociedad, a lo largo del tiempo:

- **Paradigma Conductista.**

Este es uno de los paradigmas con más tradición se fundamenta en el positivismo filosófico y científico de la primera mitad del siglo XX, permaneció la idea de que el conocimiento procede de la percepción. Aunque la posición de Aristóteles se revisó a lo largo de la historia y permaneció la idea de que el conocimiento procede de la experiencia. En este siglo XX la preocupación por explicar y controlar la conducta lugar al conductismo.

⁷² López Durán, Rosalío; “Metodología Jurídica”; Ed. Iure, S.A. de C.V.; Primera edición; México, 2002, Págs. 23 y 24

Su principal exponente lo es Watson, quien consideraba la necesidad de estudiar los procesos observables (la conducta) y soslayar el análisis de la conciencia. Este autor se apoyó en los trabajos de Pavlov y Thorndike, pocos años después se desarrolló el ne conductismo.

Se parte de la base de que cualquier conducta escolar se pide enseñar si se tiene una programación instrucciones eficaces.

El alumno es considerando como un sujeto cuya ejecución y aprendizaje depende de las circunstancias ambientales y de las características conductuales prefijadas por el programa institucional elaborado.

Se hace hincapié en la eficiencia de la instrucción, sin importar la mejora de la educación. Hay una visión pobre de la educación, pues ésta se reduce a lo programable y mensurable.

El profesor no es un verdadero educador, sino un aplicador de programas que otros han elaborado.

Este paradigma supone que la enseñanza-aprendizaje adquiere un carácter mecanicista en el que se olvida la participación personal.

- **Paradigma Cognitivo**

Es uno de los paradigmas más aplicados. Sus bases filosóficas vienen desde Platón, y después de Descartes, posteriormente llamado también, “procesamiento de información”.

Se ubica a la mitad del Siglo XX, sus principales exponentes lo son, Piaget y Vigotsky, algunas de sus características lo son:

En el aprendizaje adquiere gran importancia, los procesos mentales del sujeto. El aprendizaje no consiste únicamente en responder a los estímulos, sino que hay unos pensamientos que deben ser considerados.

La educación debe plantearse para alcanzar aprendizajes significativos, lo que supone planificar a enseñanza y promover la implicación cognitiva y emocional del educando.

Adquiere valor el aprendizaje por descubrimiento, así como el establecimiento de un ambiente que desarrolla la autonomía de la autoestima. Se ofrece a los alumnos oportunidades para explotar, buscar, reflexionar e innovar.

Se adquiere valor al aprendizaje por descubrimiento, así como la creación de un ambiente de la autonomía y autoestima.

El paradigma Cognitivo ha puesto un avance en la concepción del aprendizaje respecto al enfoque pasivo adoptado por el conductismo.

• **Paradigma Humanista**

Este paradigma ha desempeñado una relevante función al cuestionar la visión de la persona como un robot u ordenador.

Este paradigma tiene grandes intereses en el desarrollo del ser humano. Se propugna un retorno a la introspección. Se interesa en el ser humano.

“Al igual que otros paradigmas, el humanismo tiene sus raíces en la filosofía griega, como ejemplo Aristóteles, se sitúa su nacimiento institucional en el escenario de la psicología en los años sesentas, con la American Association for Humanistic Psychology.”⁷³

Algunas de las características de este paradigma son:

- El interés por los problemas del ser humano. Se promueve un retorno a la introspección
- Hay una concepción positiva del hombre y de sus potencialidades.
- El hombre tiende a la autorrealización. La persona avanza hacia la madurez y la perfección.
- El ser humano es libre, creativo, consciente e intencional de lo que le permite trazar y construir su propia vida.
- Hay gran interés por la apertura de la persona a los demás, esto es, por las relaciones humanas.

Existen críticas a este paradigma que versan sobre la dificultad para evaluar los comportamientos. En concordancia con lo defendido por este paradigma, adquiere importancia la autovaloración que realiza el educando.

El paradigma humanista es muy influido por el existencialismo y la fenomenología, ha supuesto una renovación considerable de los planteamientos educativos.

⁷³ Martínez-Otero, Valentín “Teoría y Práctica de la Educación”, Op. Cit. Pág. 46

• Paradigma Constructivista

Comprender que es la inteligencia y como funciona son viejas preguntas a las que han tratado de responder muchos filósofos, pero existen tres principales:

- “La inteligencia tiene una función pasiva: conocer es percibir la realidad. Las ideas son meras copias de las impresiones directas. Es la teoría del empirismo y del sensualismo, que concede la primacía, en cuanto al saber, a la experiencia sensible. El conocimiento es a posteriori.
- La inteligencia tiene una función activa: conocer es crear el conocimiento. El idealismo afirma que nada es recibido desde fuera; las ideas proceden de la actividad interna. Las ideas tienen su origen –activo- en la mente. Leibniz, verbigracia, modifica el principio escolástico de que nada hay en el entendimiento que no haya estado antes en los sentidos, al añadir que hay que exceptuar el propio entendimiento.”⁷⁴

Existe una tercera posición, en medio de las dos anteriores, que considera que la inteligencia es en parte activa y en otra parte pasiva, y para tal efecto lo sustentan en el intelectualismo, profesado por Aristóteles y Santo Tomás de Aquino, que sostienen que el entendimiento es per se activó y cuenta con algunos elementos formales.

Otro más es el criticismo, por el cual Kant, se sitúa también en una posición intermedia entre el racionalismo y el empirismo.

Su principal exponente es el suizo Jean Piaget, biólogo muy preocupado por la epistemología, y es uno de las figuras que más impacto han tenido en la psicología y en la educación del siglo veinte.

En la teoría de Piaget se muestra a un sujeto activo que construye el conocimiento. Para este autor, la inteligencia humana es la forma más elevada de adaptación. Señala Piaget que el proceso de conocimiento comporta una asimilación o adquisición de los datos provenientes de la experiencia y una acomodación o ajuste de los esquemas que ya se poseen en los elementos recién agregados.

⁷⁴ Ídem. Pág. 48

La posición de Piaget, sobre el conocimiento es que este no se recibe, si no que se construye y es el resultado de la interacción del sujeto con su entorno.

- La educación se ha de fomentar en actividad mental. El alumno es constructor de su propio conocimiento.
- La enseñanza ha de centrarse en los procesos no solo en los productos. La enseñanza debe adecuarse a la competencia cognitiva del alumno.
- El profesor ocupa un papel auxiliar o mediador en el cual el alumno progresa.

Alguna crítica que se recibe a este modelo señala, la búsqueda de lo común en el proceso de desarrollo cognitivo desatiende el contenido completo y la situación específica en la que el aprendizaje se produce.

• **Paradigma Socio-Cultural**

El principal exponente es Vigotsky, a partir de la segunda década del siglo veinte, es un psicólogo ruso, muy influido por el marxismo, elabora sus conocimientos a partir de una relación dialéctica con el objeto. Concede gran importancia al entorno social y cultural, hasta el punto de que todo conocimiento es intrínsecamente social y cultural, no puede darse en aislamiento.

La actividad humana es social por naturaleza y las relaciones socioculturales permiten la emergencia y el progreso de las funciones psicológicas superiores.

“Vigotsky identifico varias etapas que permiten distinguir entre:

- Configuraciones no organizadas: son agrupaciones de objetos realizadas por impresiones perceptuales y que, por tanto, carecen de base objetiva.
- Complejidades con un determinado significado: son fruto de criterios objetivos inmediatos, aunque inestables sin nexo lógico.
- Seudo conceptos: son las formas elaboradas de las complejidades y se forman a partir de percepciones sensoriales no consolidadas.
- Conceptos científicos: son conceptos verdaderos adquiridos a través de la reflexión, la instrucción escolar, etc.”⁷⁵

⁷⁵ Ibídem. Pág. 52

Otro estudio más que aporta Vigotsky es el de “Zona de Desarrollo Próximo” te habla de un nivel de desarrollo real, por ejemplo: la capacidad de un niño para resolver por sí mismo un problema, también nos habla de un potencial que es si el niño necesita la ayuda de un tercero para poder resolver algo, a esta zona se dirigen los contenidos de la enseñanza.

En conclusión, este autor nos dice que el desarrollo cognitivo depende mucho de la experiencia, de las actividades realizadas por el sujeto, las interacciones sociales y su comunicación con los demás.

“Estas son algunas de las propuestas de Vigotsky a cerca de la educación:

- Énfasis en que el desarrollo se produce en un contexto sociocultural. La institución escolar es un espacio apropiado para la interacción social, la transmisión del saber y el enriquecimiento cognitivo.
- La educación debe encaminarse a la Zona de Desarrollo Próximo. La tutela del adulto o del compañero más preparado es un apoyo valioso hasta que el niño domine la tarea de aprendizaje. Se transita así de la actividad endorregulada.
- El educador ha de ser medidor capaz de proporcionar contenidos relevantes al educado para que éste construya su aprendizaje. Hay que procurar que el educado sea cada vez más autónomo”⁷⁶

Hemos visto distintos tipos de paradigmas en la enseñanza educativa a lo largo del tiempo, cada uno presenta como vimos ventajas y desventajas en distintas formas. La educación es una realidad compleja que debe contemplarse desde distintas perspectivas, con la condicionante de poder empobrecer la visión sobre los fenómenos educativos. Se trata de comprender las principales ideas de estos paradigmas en su aplicación en las áreas de trabajo educativo.

El hecho de disponer de diversos paradigmas lejos de ser una causa de freno a los procesos educacionales y se de preocupación, por el contrario puede abrir las puertas al progreso científico y por consecuencia fundamentan las actuaciones educativas, que se han ubicado a lo largo del tiempo.

Los tipos de paradigmas que hemos visto por supuesto que no son todos, pero reflejan a las idead, filosofías y estudios más conocidos a lo largo del tiempo.

⁷⁶ Ibídem. Pág. 53

Principalmente, es de darnos cuenta que el hombre ha estado dispuesto a encontrar mejores formas de enseñanza y educación en las distintas sociedades donde se ha aplicado estas investigaciones.

No cabe duda, que no hemos aún encontrado el tipo de enseñanza acorde a los problemas que presenta actualmente la sociedad moderna. Más adelante veremos las nuevas tendencias e ideas sobre otro paradigma actual, el cual la educación y la enseñanza están basadas en los conceptos de “Las Competencias”.

IV. La Enseñanza del Derecho

Los planes de estudios de las Facultades de Derecho, todavía no se orientan a la enseñanza de valores, principalmente se enfocan en el principio organizativo, es decir, los problemas los definen y clasifican en solo términos legales, lo que conlleva a un enajenamiento de un objetivo social.

Los conceptos jurídicos y las doctrinas son solo instrumentos, sin embargo, se muestran como la corporación de los principales valores de la sociedad, y las decisiones son muy analizadas y apegadas a la lógica de ambiguas definiciones y doctrinas.

En los actuales planes de estudios de diversas universidades, no se le da mucha importancia a las corrientes históricas y contemporáneas que son las que nos pueden brindar la base para la formación de juicios de importantes problemas que encuentran su camino sin una base sólida.

“Finalmente, y por un exagerado y hasta obsesivo énfasis en los tecnicismos legales, los métodos de control social que se ofrecen para información del estudiante son restringidos a una institución única, una institución cuyo rol en el proceso global de la vida moderna es de una importancia relativa cada vez menor, como son los tribunales de apelación y las normas que éstos deciden.”⁷⁷

La pregunta que surge sobre la enseñanza del Derecho, es muy clara en el sentido de que tipo de profesionales del Derecho queremos formar, que métodos y contenidos de un modelo educativo orientado a estimular las competencias indispensables para satisfacer el

⁷⁷ Böhmer, M. F. “La enseñanza del derecho y el ejercicio de la abogacía”; Editorial Gedisa, S.A.; Primera Edición; Barcelona, 1999; Pag.88

modelo de ética profesional proyectado, con que ideologías se les formaran y sobre todo con qué responsabilidad hacia su entorno social se desarrollaran.

A lo largo del desarrollo del Derecho, hemos visto diferentes paradigmas para su constitución, desarrollo y aplicación de la Justicia, hemos visto evolucionar a través de los años los conceptos jurídicos en muchos de sus aspectos y como de una forma cada vez más social y responsable han venido entrando conceptos que anteriormente eran muy difícil de aceptarlos, como ejemplo de ello podemos citar los Derechos Humanos.

“Estos Derechos Humanos recogidos en textos jurídicos se encuentran siempre asociaciados con alguna pretensión moral, por ejemplo, el reclamo de que nunca más se cometan contra una persona o grupos determinados actos que se juzgan indignos (como la tortura) o reivindicación de que sean satisfechas algunas necesidades humanas específicas (como el sustento alimentario, la vivienda o la participación en los bienes de la cultura). A partir de estas consideraciones, es necesario afirmar que la institución jurídica que conocemos como Derechos Humanos posee una dimensión moral referida a un ideal de la sociedad justa, basado en la noción de que los seres humanos poseemos determinados derechos especiales que requieren una singular protección.”⁷⁸

“Por otra parte el autor Martín F. Böhmer, menciona que la Facultad de Derecho, es el único ámbito que los profesionales del Derecho comparten por tiempo considerado y deberían ser motivo principal de preocupación para los investigadores del ámbito jurídico y político, saber que ocurre en sus cláusulas.

Ciertamente, la enseñanza del Derecho constituyen una forma directa de incidir en la cultura Jurídica y Política de una sociedad, puesto que construya y reproduce la cosmovisión de abogados, jueces, legisladores y funcionarios quienes constituyen tradicionalmente (en Iberoamérica) la clase de los que mandan.”⁷⁹

La calidad de cualquier institución académica depende de la profundidad y diversidad de su cuerpo docente, que es el que da forma al plan de estudios de cada facultad y es responsable de los resultados de la enseñanza, de la dimensión de su biblioteca y del tipo de estudiantes que son atraídos por esa universidad.

“Cada Facultad de Derecho debe Preguntarse cuestionamientos básicos como lo son:

⁷⁸ Diversos Autores; “La Enseñanza del Derecho en México” Editorial Porrúa S.A. de C.V; Primera Edición; México, D.F, 2007; Pag. 46

⁷⁹ Diversos Autores; “La Enseñanza del Derecho en México”; Op. Cit. Pag. 53

1. ¿Qué concepción del Derecho se quiere enseñar?
2. ¿Cuál es la metodología adecuada o coherente para tal concepción?
3. ¿Qué objetivos se esperan alcanzar en los estudiantes de acuerdo con la concepción y la metodología elegida?

V. Nueva Fórmula de Enseñanza, por Competencias

Como hemos venido observando a lo largo de esta ponencia los paradigmas de la educación que se han presentado a lo largo de la historia de la educación en diferentes partes del mundo, ha sido muy distinta en cada época y sobre todo como hemos analizado el tipo de enseñanza de la época, se ajusta a las necesidades del entorno en el que vive la sociedad de ese momento.

El momento de la transición hacia el siglo XXI, constituyó para los estudiosos del fenómeno educativo un área de oportunidad para reflexionar sobre la educación y su papel ante los retos de una sociedad del conocimiento.

“Esto nos permitió darnos cuenta que el resultado más importante de los cambios operados fue el de concebir a la educación como un proceso centrado en el aprendizaje del educando, en lugar de un proceso de transmisión de conocimientos; así como que entre las perspectivas educativas de esta sociedad informacional, además del uso intensivo de las tecnologías de la información y de la educación, ésta a la necesidad de recuperar el carácter social de la educación; y que otro de los cambios más importantes operados en el siglo XX o en la era de la ciencia y la tecnología, lo que es el enfoque por competencias.”⁸⁰

“El filósofo y pedagogo David René Thierry, nos da a conocer que la educación basada en las competencias surgió tanto en Estados Unidos de América como en Canadá, desde finales de la década de los 70's, como respuesta a la crisis económica cuyos efectos en la educación afectaron sensiblemente a todos los países; y que para resolver este conflicto se buscó identificar las capacidades que se necesitaban desarrollar para ser un buen profesor de educación básica. El mundo enfrentó un incremento considerable en la demanda de la educación superior, ocasionada por la dinámica de la población.

⁸⁰ http://www.elporvenir.com.mx/notas.asp?nota_id=5943 Consultado Diciembre de 2015

Thierry, nos señala que tanto la psicología como la pedagogía juegan un papel fundamental en el diseño, la implementación, el desarrollo y la consolidación de la educación y capacitación basadas en las competencias.”⁸¹

No cabe duda que efectivamente desde la entrada del siglo XXI la preocupación por la enseñanza, y principalmente del derecho, ha tenido muchos cambios.

El derecho es un producto creado por el pensamiento humano; los que lo aplican son seres humanos, que al estudiar la conducta y la manera como se organiza la vida en comunidad crean las leyes para regular la sana convivencia, esas ideas llevan contenido emocional y permiten mediante la interpretación que el juez decida en un conflicto, cuál de las partes tiene la razón de acuerdo con los argumentos lógicos jurídicos planteados.

“Enseñar el derecho actualmente implica que los alumnos conozcan nuevas formas y maneras de acceder a la justicia, una de estas es la (mediación).

Este método alternativo de solución de controversias nos permite que un mediador capacitado en la manera como las partes perciban el conflicto, puedan ellas encontrar soluciones justas a su problemática. Esta corriente ya está operando y hay que enseñar a los nuevos abogados que no es el litigio la única vía de aplicar el derecho.”⁸²

Los seres humanos modernos vivimos en constantes conflictos, hemos perdido la confianza en las nociones trascendentes que antes daban sentido a la vida humana bajo la forma de las inspiraciones religiosas y lo que nos queda a cambio, la ciencia y la tecnología no nos da el sentido espiritual que necesitamos para vivir.

“Hay mucha frustración y enojo en los jóvenes que buscan saber qué hacer ante un mundo que los adultos hemos llevado en el camino de la destrucción. Pero es allí, donde tienen lugar las emociones como modos de conducta relacional, con el otro y lo otro, y es allí, en lo que en el fondo es el alma humana, donde está la frustración y el enojo de los seres humanos.

Hemos querido reemplazar el amor por el conocimiento, como guía en nuestro quehacer y en nuestras relaciones con otros seres humanos y con toda la naturaleza y nos hemos equivocado. Amor y conocimiento no son alternativos, el amor es un fundamento mientras que el conocimiento es un instrumento.

⁸¹ http://www.elporvenir.com.mx/notas.asp?nota_id=5943 Consultado Diciembre de 2015

⁸² <http://eleconomista.com.mx/notas-impreso/columnas/agregando-valores/1009/06/02/enñanza-derecho> Consultado Noviembre de 2015

El derecho no solo debe mostrar en la técnica argumentativa y jurídica, sino ir más allá; la justicia debe ser una vivencia, donde no necesitemos de un policía para cumplir con las reglas que imperan en la sociedad, bastaría en la conciencia cumplir con convencimiento respetando las reglas y por ende, los compromisos que como seres pensantes debemos asumir, sin reflexión alguna seremos excelentes técnicos, pero ¿En dónde quedaríamos como seres humanos?»⁸³

A partir de las reformas integrales de la educación media superior, en el año 2008 las competencias genéricas que conforman el perfil del egresado, describen fundamentalmente (conocimientos, habilidades, actitudes y valores), indispensables en la formación de las personas que se despliegan y movilizan desde los distintos saberes; su dominio apunta a una autonomía creciente de los estudiantes, tanto en el ámbito del aprendizaje como de su actuación individual y social.

Se consideran competencias genéricas “aquellas que todos los estudiantes deben estar en capacidad de desempeñar, las que les permitan comprender el mundo e influir en él, les capacitan para continuar aprendiendo en forma autónoma a lo largo de sus vidas, y para desarrollar relaciones armónicas con quienes les rodean y participar eficazmente en su vida personal, social y profesional a lo largo de su vida.”⁸⁴

“Las competencias genéricas tienen tres **características principales**:

1. Clave: aplicables en contextos personales, sociales, académicos y laborales amplios. Relevantes a lo largo de la vida.
2. Transversales; relevantes a todas las disciplinas académicas, así como actividades extracurriculares y procesos escolares de apoyo a los estudiantes.
3. Transferibles: refuerzan la capacidad de adquirir otras competencias, ya sea genéricas o disciplinares.”⁸⁵

“Entonces podemos mencionar que la educación por competencias, nos enseña a resolver problemas, cómo operar. Sin embargo la educación proporciona una cantidad de cosas impresionantes a los seres humanos que nunca van a utilizar en su vida. Por lo tanto

⁸³ <http://eleconomista.com.mx/notas-impreso/columnas/agregando-valores/1009/06/02/enñanza-derecho> Consultado Noviembre de 2015

⁸⁴ Documento Visión 2015 “Competencias Genéricas Fundamentales para la Formación Integral de Estudiante en la UPAEP”; Ed. UPAEP; Puebla, Junio-2009; Pág. 2.

⁸⁵ Ídem. Pág. 2.

ya no podemos llegar solamente al nivel de imitación y hacerlo bajo ciertas condiciones de control y precisión.”⁸⁶

Las competencias genéricas cuentan también con una **orientación de contenido**, que consiste en:

1. “Formar capacidades que, en su vinculación con las disciplinas y diversas experiencias educativas, permitan concentrar el perfil del egresado.
2. Características relevantes para el desarrollo de cada persona, permitiéndole compensar su dimensión física, cognitiva, afectiva y social.
3. Orientación relevante para la integración exitosa de la persona en los ámbitos de la vida ciudadana, académica y profesional.
4. Transversales en su formación y transferibles a distintos ámbitos de la vida y campos profesionales.
5. Importantes para todos, independientemente de la región en la que viven su ocupación o trayectoria de vida futura.”⁸⁷

Algunas de las competencias genéricas cuentan con categorías muy específicas, al respecto menciono algunas:

- A. “El alumno se auto determina y se cuida a si mismo.- se reconocer y valora a sí mismo y aborda problemas y retos teniendo en cuenta los objetivos que persigue.
- B. Piensa, critica y reflexiona.- desarrolla innovaciones y propone soluciones a partir de métodos establecidos.
- C. Se expresa y se comunica.- escucha, interpreta y emite mensajes pertinentes en distintos contextos mediante la utilización de medios, códigos y herramientas apropiadas.
- D. Aprende en forma autónoma.- aprende por iniciativa e interés propio a lo largo de la vida.
- E. Trabaja en forma colaborativa.- participa y colabora de manera efectiva en equipos diversos.
- F. Participa con responsabilidad en la sociedad.- participa con una conciencia cívica y ética en la vida de su comunidad, región, México. Y mantiene una actitud

⁸⁶ <http://web.upaep.mx/DesarrolloHumano/maestros/cursosTemporales/PagThierry/Completo.html>

⁸⁷ Documento Visión 2015. Op. Cit. Pág. 3.

respetuosa hacia la interculturalidad y la diversidad de creencias, valores, ideas y prácticas sociales. También contribuye al desarrollo sostenible de manera crítica con acciones responsables.”⁸⁸

Como observamos esta nueva forma de educación – enseñanza en la que se desenvuelve la sociedad actual, presenta muchas posibilidades de desenvolvimiento personal del estudiante, pues las competencias se fundamentan principalmente como ya lo vimos en una acción propia irresponsable que realiza el estuante en su vida diaria, esto es su conducción y participación en la vida es de una forma responsable para consigo mismo, con sus actividades, con su entorno y con las gentes con las que interactúa.

Deseo sea esta forma de educación – enseñanza, un parteaguas en el desarrollo para el bienestar de las nuevas generaciones, quienes en forma más responsable puedan lograr una mejor forma de convivencia, y una mayor responsabilidad en los actos que realicen en los que afecten por supuesto a todo su entorno, y en otras palabras su actuar en todo el planeta.

Conclusiones

1. Considero que estamos perdiendo identidad del Derecho, y en sus fines, pues cada Universidad, ya sea esta pública o privada, prepara sus egresados, con ideologías y principios acorde a sus intereses, no existe un concepto generalizado del derecho como unidad.
2. Concluyo que muchos nuevos egresados de derecho de distintas Universidades, no cuentan con los conceptos necesarios para revisar un contexto social de la realidad nacional ni la internacional.
3. Es necesario formar especialistas en Derecho, basando su formación es aspectos prácticos, pero también con una gran responsabilidad sobre los problemas que aquejan a la sociedad moderna actual.
4. El mundo ha cambiado mucho en grandes rubros, pero en otros aun nos encontramos muy atrasados. Es necesario, que las nuevas tecnologías sirvan de mucha ayuda en la enseñanza del derecho, actualmente, muchas formas de estudio se pueden realizar por los medios modernos de la tecnología.

⁸⁸ Secretaria de Educación Pública; Dirección de Educación Media Superior; RIEMS, 2008 “Competencias Genéricas para el nivel Medio Superior en México”, Reforma Integral.

5. Promover la interculturalidad en contextos cada vez más amplios; sin embargo, no perdiendo de vista los problemas nacionales de cada país y sus necesidades sociales. No permitiendo que el Derecho quede al servicio de los intereses económicos de grandes grupos.
6. Algo fundamental en la forma del enseñanza del derecho, lo debe ser sin duda alguna, el apegarse más, a la ética del abogado, a la honestidad ya los principios y valores que den credibilidad al egresado del Derecho.
7. Replantemos en la enseñanza del Derecho y es sus estudiantes, los grandes y extraordinarios logros que se obtienes a través de esta maravillosa ciencia que es el Derecho, a través de esta ciencia podemos lograr grandes beneficios para la humanidad, todos los grandes pensadores de la historia, vieron al Derecho, como una extraordinaria, forma de lograr cambios en la sociedad, basados en principios y normas que regularan nuestro actuar en la sociedad. El mundo tan cambiante que hoy tenemos nos obliga a estar cada vez más preparados y actuar como mayor responsabilidad ante todo tipo de cambios que se no presentan, en la actualidad.
8. La Moderna enseñanza del Derecho, es un concepto que debe ajustarse a las realidades sociales de nuestro país, cada Universidad que imparte la carrera de Derecho, egresa profesionales con líneas o tendencias acordes a los interese particulares de cada Universidad.
9. Sin embargo, es simple y sencillo el camino que se tiene que recorrer en la formación del estudiante, es ajustándose a los principios generales del derecho, que han sido tradicionales en la elaboración de esta ciencia. Pero por supuesto ajustándose a los graves problemas sociales que hoy aquejan a la humanidad, para ello, necesitamos abogados comprometidos con la realidad social y con el respeto a la integración de una sociedad más justa y propugnando siempre el respeto a las leyes y por la ética del profesionista, evitando en todo momento la impunidad.

Bibliografía.

Libros:

- Böhmer, M. F. “La enseñanza del derecho y el ejercicio de la abogacía”; Editorial Gedisa, S.A.; Primera Edición; Barcelona, 1999.

- De Pina, Rafael; “Diccionario de Derecho”; Editorial Porrúa; Quinta Edición; México 1980.
- Diversos Autores; “La Enseñanza del Derecho en México” Editorial Porrúa S.A. de C.V; Primera Edición; México, D.F, 2007.
- Gagné M., Robert “la Planificación de la enseñanza: sus principios”; Editorial Trillas S.A.; Décima primera Edición; México, 1992.
- López Durán, Rosalío; “Metodología Jurídica”; Ed. Iure, S.A. de C.V.; Primera edición; México, 2002.
- Martínez-Otero, Valentín; “Teoría y Práctica de la Educación”; Editorial CCS; Segunda Edición; Madrid, España 2004..
- Novoa Monreal, Eduardo; “El Derecho como Obstáculo al Cambio Social”; Ed. Siglo XXI Editores S.A. de C.V.; Décima Edición; México 1990.
- Soto Álvarez, Clemente; “Introducción al Estudio del Derecho”; Editorial Limusa S.A.; Segunda Edición; México 1981.
- Witker V., Jorge; “Metodología de la enseñanza del derecho”; Universidad Autónoma del Estado de México; Tercera Edición; Toluca, Méx; 1982.

Web:

- <http://eleconomista.com.mx/notas-impreso/columnas/agregando-valores/1009/06/02/enñanza-derecho>
- http://www.elporvenir.com.mx/notas.asp?nota_id=5943
- <http://web.upaep.mx/DesarrolloHumano/maestros/cursosTemporales/PagThierry/Completo.html>

Otros Documentos de Consulta:

- Documento Visión 2015 “Competencias Genéricas Fundamentales para la Formación Integral de Estudiante en la UPAEP”; Ed. UPAEP; Puebla, Junio-2009;
- Secretaria de Educación Pública; Dirección de Educación Media Superior; RIEMS, 2008 “Competencias Genéricas para el nivel Medio Superior en México”, Reforma Integral.